



RESOLUCION No. DESAJSMR23-1697
21 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se concede el retiro o exclusión de la Lista de Auxiliares de la Justicia vigencia 2023-2025”

El Director Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora PAOLA ANDREA CARDENAS LÓPEZ se inscribió en la convocatoria de Auxiliares de la Justicia periodo 2023 – 2025 de la Seccional Magdalena.
2. Que la señora CARDENAS LOPEZ cumplió con los requerimientos del cargo establecidos en el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre de 28 de 2015 mediante el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia”.
3. Que fue admitida para ser parte de los Auxiliares de la Justicia en el periodo 2023 – 2025 como TRADUCTORA.
4. Que según lo establecido en el Acuerdo No. PSAA15-10448, artículo 23: “VIGENCIA DE LA LISTA. La lista tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 01 de abril del año siguiente a aquel en el que se abrió la convocatoria. (...)”.
5. Que a partir del 01 de abril de 2023 entro en vigencia la Lista de Auxiliares de la Justicia periodo 2023 – 2025.
6. Que el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre de 28 de 2015 mediante el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia”, establece la oportunidad para solicitar ante la Dirección Seccional de Administración Judicial el retiro o exclusión de la lista.
7. Que la señora CARDENAS LOPEZ solicito su retiro de la lista de Auxiliares de la Justicia vigente del periodo 2023 – 2025 mediante correo electrónico.
8. Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE el retiro solicitado por la señora PAOLA ANDREA CARDENAS LÓPEZ de la lista de Auxiliares de la Justicia vigente del periodo 2023 – 2025.

ARTICULO SEGUNDO: RETIRAR de la lista de Auxiliares de la Justicia vigente a la señora PAOLA ANDREA CARDENAS LÓPEZ.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la modificación de la lista de Auxiliares de la Justicia para su publicación en la página web de la Rama Judicial.



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente al interesado en los términos establecidos por los artículos 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Director Seccional de Administración Judicial de Santa Marta

Proyectó: Angela Gonzalez Fonseca - Asistencia Legal
Revisó: Carlos E. Barranco Caicedo - Asistencia Legal